23605
Albita

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

18 AGO. 2005
16h30

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, notifico a usted que en la Junta Universal Extraordinaria de la compañía **MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI CIA. LTDA.** de 15 de junio de 2005 se aprobó la cesión de participaciones, que más adelante se detalla; las fechas en las que se otorgaron las escrituras públicas de cesión son: 16 de junio de 2005, 17 de junio de 2005 y 21 de junio de 2005, respectivamente. Las mismas que se encuentran inscritas en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui con fecha 29 de julio de 2005.

CEDENTE	C.I.	PARTICI-PACIONES	CESIONARIO	C.I.
Facundo Enrique Suárez Utreras	170299130-6	124	Raymond Gabriel Suárez Rivera	171483500-4
Ignacio Amable Ramírez Aguirre	170228238-3	112	Facundo Suárez Utreras	170299130-6
Claudio Francisco Rivadeneira Arandi	170449630-4	88	Facundo Suárez Utreras	170299130-6

Declaro que los Cedentes y los Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El domicilio de **MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI CIA. LTDA** se encuentra ubicado en la Av. General Enríquez s/ n, frente al Club de Oficiales del Ejercito, Sangolquí, Cantón Rumiñahui.

Así mismo solicito a usted, se sirva emitir la nueva nómina de socios de la compañía.

Atentamente,

Facundo Suárez Utreras
GERENTE GENERAL

18 AGO. 2005
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena Jácome
C.A.U.

Ingresado al Sistema 2005-08-19

OK
KARINA
P/F. ESCANEAR.
2005.08.22
10 20

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONESDE LA COMPAÑÍA MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR EL SEÑOR CLAUDIO FRANCISCO RIVADENEIRA ARANDI Y SEÑORA SILVIA ADRIANA RIVERA LEON

A FAVOR DEL SEÑOR FACUNDO ENRIQUE SUAREZ UTRERAS

CUANTIA: USD $ 88,00

OTORGADA: 17 DE JUNIO DEL 2005

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

DI: 03 COPIAS

SEP.

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO- - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR EL SEÑOR CLAUDIO FRANCISCO RIVADENEIRA ARANDI Y SEÑORA

A FAVOR DEL SEÑOR FACUNDO ENRIQUE SUÁREZ UTRERAS

CUANTIA: $ 88.oo

DI : 3 COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&&&&

MD.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes diecisiete (17) de junio del año dos mil cinco, ante mí Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, como CEDENTE, el señor CLAUDIO FRANCISCO RIVADENEIRA ARANDI, de nacionalidad ecuatoriana y su cónyuge la señora SILVIA ADRIANA RIVERA LEÓN, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y como

CESIONARIO el señor FACUNDO ENRIQUE SUÁREZ UTRERAS, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos. Los comparecientes, son mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, ciudadanía y pasaporte, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi el notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta que contiene la siguiente de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece como CEDENTE, el señor CLAUDIO FRANCISCO RIVADENEIRA ARANDI, de nacionalidad ecuatoriana y su cónyuge la señora SILVIA ADRIANA RIVERA LEÓN, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y como CESIONARIO el señor FACUNDO ENRIQUE SUÁREZ UTRERAS, casado con la señora TERESITA DEL ROSARIO

HARO MANTILLA , de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos. Los comparecientes, son mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintitrés de septiembre de dos mil tres, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número cero tres punto Q punto IJ punto tres mil seiscientos noventa y dos (O3.Q. IJ.3692), de nueve de octubre del dos mil tres y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el veinticinco de noviembre de dos mil tres, la compañía fue constituida con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 400,00). **DOS PUNTO DOS.-**La Junta Universal Extraordinaria de socios celebrada el día miércoles quince de junio de dos mil cinco, autorizó en forma unánime la cesión de participaciones sociales en la forma y proporciones que más adelante se detallan. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes EL CEDENTE tiene a bien ceder en partes iguales y de manera irrevocable a favor del señor Facundo Enrique Suárez Utreras, ochenta y ocho participaciones sociales cuyo valor nominal es un dólar

de los Estados Unidos de América, de las que posee en **MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA.** De conformidad con el cuadro adjunto:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES (USD 1.00)	PRECIO PACTADO
Claudio Francisco Rivadeneira Arandi	Facundo Enrique Suárez Utreras	88	$88.00

Esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha le corresponden al CEDENTE, incluyendo utilidades del ejercicio en curso, superávit por revalorización de activos y en fin todas las cuentas patrimoniales. Para que tenga lugar la presente cesión de participaciones, los socios de la citada compañía renuncian a su derecho preferente, según consta en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de socios de MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el quince de junio de dos mil cinco, cuya copia se acompaña a la presente escritura. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio pactado entre las partes motivo de la presente cesión de participaciones sociales es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.00) por cada participación, que el cesionario pagará al cedente, de contado y en moneda de curso legal. Al estar cancelada la totalidad del precio, las partes renuncian a cualquier reclamo posterior judicial o extrajudicial. El precio total que el cesionario cancela al cedente asciende a OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 88.00) **CLAUSULA**

QUINTA: PREMIO A LAS PARTICIPACIONES.-Por tratarse de una compañía en marcha con un importante valor patrimonial, las partes han pactado un premio sobre el valor nominal de las participaciones sociales, que se ceden por este instrumento, de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DOCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 16,912.00), y que el cesionario cancela en esta fecha al cedente, aclarando que de ninguna manera este hecho altera o modifica el valor nominal de las participaciones sociales, ni la cuantía materia de este instrumento. **CLAUSULA SEXTA: EFECTOS DE LA CESION.-** En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los respectivos certificados de aportación y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación a favor del CESIONARIO. Además se realizará las anotaciones respectivas en el libro de socios y participaciones sociales de la compañía. **CLAUSULA SEPTIMA: COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Perfeccionada la cesión de participaciones sociales, se establece que la nueva composición del capital de **MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI** será la siguiente:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR SUSCRITO	VALOR PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Facundo Enrique Suárez Utreras	$ 164.00	$ 164.00	164
Ignacio Amable Ramírez Aguirre	$ 112.00	$ 112.00	112
Raymond Gabriel Suárez Rivera	$124.00	$ 124.00	124
TOTAL	$ 400.00	$ 400.00	400

CLAUSULA OCTAVA: ACLARACION.-Se debe aclarar que el Capital Social de la Compañía en la actualidad se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan a la presente escritura los siguientes documentos habilitantes: Copia del Acta de Junta General Universal del quince de junio del dos mil cinco. La correspondiente certificación del Gerente General de la Compañía. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la Doctora Gabriela Jaramillo Arroyo, portadora de la matrícula profesional cuatro mil ochocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acta de todo lo cual doy fe.-

CLAUDIO FRANCISCO RIVADENEIRA ARANDI
C.C. 1704496304
C.V. 95-0252

SILVIA ADRIANA RIVERA LEÓN

C.C. 170356877-0

C.V. 34-0153

FACUNDO ENRIQUE SUÁREZ UTRERAS

C.C. 170299130-6

C.V. 54-0059

EL NOTARIO
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

NOTARIA 37

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170358877-0
RIVERA LEON SILVIA ADRIANA
NOMBRES Y APELLIDOS
15 ABRIL 1960
FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL DD2- DDDB DD814
TOMO PAG. ACT.
AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAGRARIO 1960
FIRMA DEL CEDULADO

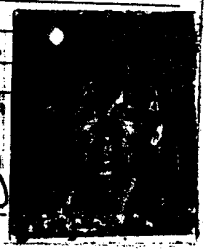

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170449630-4
RIVADENEIRA ARANDI CLAUDIO FRANCISCO
NOMBRES Y APELLIDOS
02 SEPTIEMBRE 1956
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0221 00436
TOMO PAG. ACT.
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1956
FIRMA DEL CEDULADO

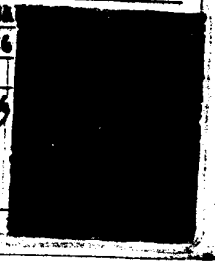

ECUATORIANA****** E433SV2442
NACIONALIDAD IND.DACT.
CASADO CLAUDIO F RIVADENEIRA A
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO
INSTRUCCION PROF./OCUP.
EDUARDO RIVERA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CELINA LEON
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 23/03/2001
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
23/03/2013
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No.
FIRMA DE LA AUTORIDAD

ECUATORIANA****** V3343V2222
NACIONALIDAD IND.DACT.
CASADO SILVIA ADRIANA RIVERA L
ESTADO CIVIL
SUPERIOR EMPLEADO
INSTRUCCION PROF./OCUP.
RENE RIVADENEIRA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LUCRECIA ARANDI
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL 28/07/19
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
28/07/2012
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0649994
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

35 - 0252 NUMERO
1704496304 CEDULA
RIVADENEIRA ARANDI CLAUDIO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

34 - 0153 NUMERO
1703588770 CEDULA
RIVERA LEON SILVIA ADRIANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

SEP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUATRO FOJA (S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 17 DE JUNIO DEL 2005

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170299130-6
SUAREZ UTRERAS FACUNDO ENRIQUE
29 DICIEMBRE 1.950
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 165 0032
REG. CIVIL
PICHINCHA/ QUITO
CONZALEZ SUAREZ 51

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E4444V4444
CASADO TERESITA DEL R MARO
SUPERIOR EMPLEADO
HUGO SUAREZ
ISABEL UTRERAS
QUITO 18/06/96
18/06/2008
FECHA DE CADUCIDAD
438693

FIRMA DE LA AUTORIDAD

SEP.
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 17 DE JUNIO DEL 2005

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

54 - 0050
NUMERO

1702991308
CEDULA

SUAREZ UTRERAS FACUNDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

CONOCOTO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Sangolquí, 3 de diciembre del 2003.

Señor
Facundo Enrique Suárez Utreras
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme poner en su conocimiento y para los fines legales consiguientes que por resolución de los socios de la compañía MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI CIA. LTDA., tomada en la Junta General Universal de socios, celebrada el 2 de diciembre del 2003, tuvo el acierto de elegir y designar a usted con el nombramiento de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, de la compañía, por el periodo de dos años, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, debiendo ejercer su cargo hasta que sea reemplazado legalmente.

Al tomar posesión del cargo de GERENTE GENERAL, queda usted facultado con todas las atribuciones que la Ley y los estatutos de la compañía confieren para este cargo.

Los estatutos constan en la escritura de constitución de la compañía, celebrada el 23 de septiembre del 2003, en la Notaria Vigésimo Novena del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 2365 del Repertorio, el 25 de noviembre del 2003.

Atentamente,

Sr. Francisco Rivadeneira Arandi
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON DE ACEPTACIÓN: El señor Facundo Enrique Suárez Utreras, declara que acepta el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI CIA. LTDA., para el cual ha sido nombrado, agradeciendo por tal designación y posesionándose del cargo, el mismo que queda sujeto a la inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente

Sr. Facundo Enrique Suárez Utreras
C.I.170299130-6

Para constancia firma en Sangolquí a los 3 días del mes de diciembre del 2003.

NOTARIA 37

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2499

Viernes, 12 de Diciembre del 2003, 8:56:27

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA

SEP
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 17 DE JUNIO DEL 2005

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑIA LIMITADA

En Sangolquí, en el inmueble ubicado en la Avenida General Enríquez, el 15 de junio de 2005, siendo las 11h00, presentes todos los socios de la compañía, los señores: Facundo Enrique Suárez Utreras, Claudio Francisco Rivadeneira Arandi; y Ignacio Amable Ramírez Aguirre, tiene lugar la Junta General Universal y Extraordinaria de **MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑIA LIMITADA.**

Preside la junta el señor Ignacio Amable Ramírez Aguirre, y actúa como Secretario de la Junta el señor Facundo Enrique Suárez Utreras.
El presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de los asistentes:

SOCIOS	PARTICIPACIONES
Facundo Enrique Suárez Utreras	200
Ignacio Amable Ramírez Aguirre	112
Claudio Francisco Rivadeneira Arandi	88
TOTAL	400

Encontrándose presente la totalidad del capital social, la instalación en Junta Universal es legalmente procedente. La Presidencia propone a la Junta establecer como único punto del orden del día: Conocer y resolver sobre la cesión de ochenta y ocho participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, del señor Claudio Francisco Rivadeneira Arandi a favor del señor Facundo Enrique Suárez Utreras; y la cesión de ciento doce participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, del señor Ignacio Amable Ramírez Aguirre a favor del señor Facundo Enrique Suárez Utreras.

El señor Ignacio Ramírez Aguirre, manifiesta que él y el señor Claudio Francisco Rivadeneira Arandi han mantenido algunas reuniones con el señor Facundo Enrique Suárez Utreras, en las que le han manifestado su interés de ceder el total de sus participaciones, esto es: ochenta y ocho participaciones sociales a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del señor Rivadeneira; y ciento doce participaciones sociales a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, del señor Ramírez, en MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑIA LIMITADA a favor del señor Suárez; Así mismo, el señor Facundo Enrique Suárez Utreras señala que desea realizar una cesión de ciento veinticuatro participaciones sociales, de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor Raymond Gabriel Súarez Rivera. Por lo que solicita a la Junta aquí reunida que se pronuncie sobre la autorización para efectuar esta cesión de participaciones.

a) Igualmente el señor Claudio Francisco Rivadeneira Arandi, solicita a la Junta, que en virtud de lo anteriormente mencionado se le conceda la autorización correspondiente para proceder a la cesión de ochenta y ocho participaciones sociales cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.1.00), a favor del señor Facundo Enrique Suárez Utreras.
b) De la misma forma, el señor Ignacio Amable Ramírez Aguirre, solicita a la Junta, le autorice para proceder a la cesión de ciento doce participaciones sociales cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.00), a favor del señor Facundo Enrique Suárez Utreras.
c) El señor Facundo Enrique Suárez Utreras, solicita a la Junta, le autorice proceder a la cesión de ciento veinticuatro participaciones sociales de valor nominal de UN DÓLAR

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.00), a favor del señor Raymond Gabriel Suárez Rivera.

La Junta delibera y de forma unánime resuelve lo siguiente:
1) Autorizar en forma unánime la cesión antes indicada, sobre las participaciones sociales de propiedad de los señores Claudio Francisco Rivadeneira Arandi e Ignacio Amable Ramírez y Facundo Enrique Suárez Utreras, cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de la manera que a continuación se detalla:

CEDENTE	PARTICIPACIONES (USD 1.00)	CESIONARIO (USD. 1.00)
Claudio Francisco Rivadeneira Arandi	88	Facundo Enrique Suárez Utreras
Ignacio Amable Ramírez Aguirre	112	Facundo Enrique Suárez Utreras
Facundo Enrique Suárez Utreras	124	Raymond Gabriel Suárez Rivera

En virtud de la cesión de participaciones sociales, la nueva composición del capital social de **MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑIA LIMITADA** será de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIOS	PARTICIPACIONES (USD. 1.00)
Facundo Enrique Suárez Utreras	276
Raymond Gabriel Suárez Rivera	124
TOTAL	**400**

Siendo las 12h00, y agotado el temario de esta Junta, el Presidente concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la elaboración y redacción del acta.

Siendo las 12h20, se reinstala la Junta. El Secretario procede a dar lectura al acta y ésta es aprobada por unanimidad por los señores socios. Leída la presente acta, los miembros de la Junta ratifican lo resuelto y para constancia suscriben la presente acta los señores socios de la compañía.

Claudio Francisco Rivadeneria Arandi
SOCIO

Ignacio Amable Ramírez Aguirre
SOCIO - PRESIDENTE

Facundo Enrique Suárez Utreras
SOCIO- SECRETARIO DE LA JUNTA

SEP
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 17 DE JUNIO DEL 2005

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

CERTIFICACION

Facundo Enrique Suárez Utreras, en mi calidad de Gerente General y por tal representante legal de la compañía MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA certifico que en junta general extraordinaria y universal de socios llevada a cabo el día 15 de junio de 2005 se resolvió por unanimidad la cesión de participaciones del señor Claudio Francisco Rivadeneira Arandi a favor del señor Facundo Enrique Suárez Utreras-

Quito, a 17 de junio de 2005

Facundo Enrique Suárez Utreras
Gerente General
MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONESDE LA COMPAÑÍA MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR CLAUDIO FRANCISCO RIVADENEIRA ARANDI Y SEÑORA SILVIA ADRIANA RIVERA LEON A FAVOR DEL SEÑOR FACUNDO ENRIQUE SUAREZ UTRERAS. QUITO, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Dueñas Mera

Quito - Ecuador

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía MALL AUTOMOTRIZ RAMASURI COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaría el 23 de septiembre del 2003, tomé nota de la Cesión de participaciones, contenida en el instrumento que antecede, otorgada en la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito el 17 de junio del año 2005.-Quito a, 01 de julio del año 2005.-

DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL
CANTON QUITO

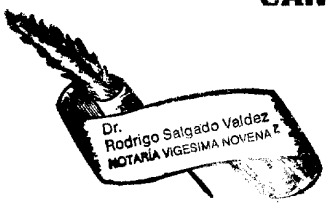

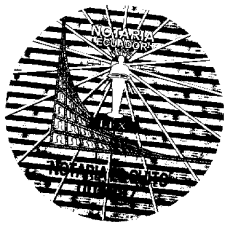

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente escritura en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2396; y, se tomo nota al margen de la inscripción correspondiente.-

Viernes, 29 de Julio del 2005, 15:13:19

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA